



Universidad Veracruzana

**Dirección General del Área Académica de Artes
Facultad de Música
Región Xalapa**

JUNTA ACADÉMICA DEL 26 DE AGOSTO DEL 2025

En la ciudad de Xalapa-Enríquez., Ver., siendo las diecisiete horas con dieciseis minutos del veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, en el Auditorio de la Facultad de Música con domicilio oficial en Barragán No. 32, se llevó a cabo sesión de **JUNTA ACADÉMICA**, con carácter de **ORDINARIA**, presidida por la C. Dra. Tania Zelma Chávez Náder, Directora de la Entidad Académica y el C. Mtro. Emmanuel Gabriel Kiolal Vélez Peralta, Encargado de la Secretaría. En uso de la voz, la Dra. Chávez informa a las diecisiete horas con dieciseis minutos, en términos de lo que establece el Artículo 294 del Estatuto General de la U.V., Fracción II, inciso a) se pasa lista de asistencia y al integrarse el quórum legal, comprobando la presencia de 61 de 107 asistencias posibles, se declara la **JUNTA ACADÉMICA CON CARÁCTER ORDINARIO**. Acto seguido, somete a la aprobación de los presentes el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia.**
 - 2. Declaratoria del quorum legal.**
 - 3. Lectura del acta anterior.**
 - 4. Designación de los integrantes de Consejo Técnico.**
 - 5. Nombramiento de nuevos Coordinadores de Academia por Áreas de Conocimiento.**
 - 6. Presentación del Primer informe de Labores del periodo junio 2024-junio 2025, a cargo de la Dirección de la Facultad de Música.**
 - 7. Asuntos generales.**

Se pasa al primer punto

I.- Lista de Asistencia.- Se procede a pasar lista de asistencia contando con 61 asistencias de 107 posibles.

2.- Declaratoria del quorum legal.- Se declara la presente sesión con carácter de ordinaria.

3.- Lectura y en su caso, aprobación de los acuerdos de la sesión del 10 de Enero del 2025.- La Dra. Tania Zelma Chávez Náder comenta acerca de la lectura de los acuerdos de la sesión anterior de fecha 10 de enero de 2025, la cual se encuentra disponible públicamente en el portal oficial de la Facultad de Música para consulta y lectura. Por lo anterior la junta académica vota por unanimidad solicitando que no se haga la lectura del acta de la sesión mencionada.

4.- Designación de los integrantes del Consejo Técnico

A continuación la Dra. Tania Zelma Chávez Náder explica ante la junta académica la necesidad de nombrar dos nuevos titulares y sus respectivos suplentes, así como el suplente de Consejero Maestro para el consejo técnico de la Facultad de Música. Para dicho procedimiento se da lectura de los artículos que establece la Ley Orgánica.

Capítulo IX de Los Consejos Técnicos

Artículo 75. Los Consejos Técnicos son organismos de planeación, decisión y consulta, para los asuntos académicos y escolares de las Facultades o Institutos.

Artículo 76. Los Consejos Técnicos estarán integrados por:

- I. El Director de la Facultad o Instituto;
- II. El Secretario de la Facultad o quien realice esa función en los Institutos;
- III. El Consejero Maestro o Investigador;
- IV. En las Facultades: tres catedráticos de licenciatura o posgrado designados por la Junta Académica;
- V. En los Institutos: tres investigadores designados por la Junta Académica
- VI. El Consejero Alumno;
- VII. Un representante alumno por cada carrera; y
- VIII. Los jefes de carrera

La Dra. Tania Chávez también hace referencia al Estatuto General.

Capítulo III De los Consejos Técnicos

Artículo 303. Los Consejos Técnicos son organismos de planeación, decisión y consulta para los asuntos académicos y escolares de las entidades académicas.

Artículo 304. Los Consejos Técnicos se integrarán y funcionarán en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica y este Estatuto.

Artículo 305. Los Consejos Técnicos sesionarán cuantas veces sea necesario a convocatoria del Director de la entidad académica. Para tal efecto, sus integrantes serán convocados y notificados cuando menos con tres días hábiles anteriores a la celebración de las sesiones. En casos urgentes debidamente justificados, podrán reunirse con la prontitud requerida. Para la declaración de quórum en ambos casos deberán estar presentes al menos el 50% más uno de los miembros del mismo. El Consejo Técnico adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos. En ningún caso las sesiones de los Consejos Técnicos que se hagan en contravención con lo dispuesto en este artículo tendrán efectos legales. De cada sesión, el Secretario levantará acta por menorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, la que deberá ser autentificada con su firma, la del Director de la entidad académica y de los participantes.

Artículo 306. Los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente al Consejo Técnico atendiendo lo establecido en la Ley Orgánica, Estatuto de los Alumnos y este Estatuto tendrán la vigencia en su cargo siguiente:

- I. Director de la Facultad, Instituto o Coordinador: cuatro años y podrán ser ratificados por un periodo más como máximo, atendiendo lo establecido en Artículo 69 de la Ley Orgánica;
- II. Consejero Maestro: dos años, pudiendo ser elegidos para un periodo más y tendrá un suplente, atendiendo lo establecido en el primer párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica;
- III. Consejero Alumno: un año, pudiendo ser elegido para un periodo más y tendrá un suplente, atendiendo lo establecido en el primer párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica y artículo 145 y 146 del Estatuto de los Alumnos 2008; y
- IV. Los tres catedráticos en las Facultades o los tres investigadores en los Institutos en ambos casos designados por Junta Académica: durarán dos años en su cargo, pudiendo ser elegidos para un periodo más y tendrán suplentes

Artículo 306.I. Los requisitos para ser miembro del Consejo Técnico a los que hace mención la fracción IV del artículo 306 son:

- I. Ser académico con más de tres años de antigüedad, salvo que se trate de entidades de reciente creación;
- II. Ser personal académico de base y activo durante todo el año;
- III. Estar adscrito a la entidad académica; y en el caso del Sistema de Enseñanza Abierta al programa educativo de la región que corresponda;
- IV. No haber sido sentenciado por la comisión de delitos dolosos o haber cometido falta grave en la Universidad Veracruzana.

A continuación, los integrantes de la Junta Académica proponen maestros y posteriormente vota en una sola ocasión, decidiendo que los tres maestros que obtengan la votación más alta serán los titulares y los dos siguientes en orden ascendente del resultado de la votación, serán suplentes. Se registran los maestros que integran la lista de candidatos: Mtro. Alejandro Alberto Cámara Contreras, Dr. Daniel Luna Piedra, Dra. Isabel Ladrón de Guevara, Mtro. Jorge Sergio Covarrubias Robles, Dr. Jorge Caballero Ramírez, Dr. Miguel Flores Covarrubias y Dr. Randall Kohl. Se cierra la propuesta de candidatos. De acuerdo con la dinámica mencionada y aprobada la votación concluye de la siguiente manera:

PUESTO	NOMBRE	VOTOS
REPRESENTANTE MAESTRO	Dr. Jorge Caballero Ramírez	15
	Dr. Miguel Flores Covarrubias	6
REPRESENTANTE MAESTRO	Dra. Isabel Ladrón de Guevara	15
	Mtro. Jorge Sergio Covarrubias Robles	3
REPRESENTANTE MAESTRO	Mtro. Alejandro Alberto Cámara Contreras	9
CONSEJERO MAESTRO (SUPLENTE)	Dr. Daniel Luna Piedra	9

REPRESENTANTE MAESTRO (SUPLENTE)	Dr. Randall Kohl	I
---	------------------	---

Se designan los académicos: Dra. Isabel Ladrón de Guevara, titular, Mtro. Jorge Sergio Covarrubias Robles, suplente; Dr. Jorge Caballero Ramírez, titular, Dr. Miguel Flores Covarrubias, suplente y Mtro. Alejandro Alberto Cámera Contreras, titular. Y al Dr. Daniel Luna Piedra como consejero maestro suplente.

5.- Nombramiento de nuevos Coordinadores de Academia por Área de Conocimiento.

La Dra. Tania Chávez Náder expone a los presentes que es necesario el nombramiento de coordinadores de academia por área de conocimiento de las academias aientos metales, aientos madera y guitarra de la Facultad de Música con el motivo de que se ha cumplido el periodo de funciones de los actuales coordinadores. Hace mención también del Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación.

Artículo 9. Los miembros de la academia propondrán, a la (o a las) Junta (s) Académica (s), un coordinador que reúna los requisitos siguientes: I. Poseer título universitario de licenciatura y preferentemente de maestría (en el área de ciencias de la salud el equivalente es la especialidad) o doctorado en el área de conocimiento correspondiente. II. Ser académico de base y preferentemente de carrera. III. Ser titular de al menos uno de los cursos, talleres u otras experiencias educativas del área de conocimiento. IV. Haber demostrado permanentemente su interés por la superación integral de los estudiantes, así como haber promovido actividades de mejoramiento académico de la universidad y, en su caso, destacarse por su productividad evaluada. V. No desempeñar en el momento de su designación un cargo académico-administrativo.

Artículo 11. El coordinador de academia por área de conocimiento durará en sus funciones un año. Podrá ser ratificado por un periodo más, si los miembros de la academia así lo proponen.

De acuerdo a lo mencionado, los integrantes de la Junta Académica ratifican a los mismos coordinadores, conforme a lo siguiente:

Academia	Coordinador
Aientos Madera	Mtro. Ernesto Flores Ceballos
Aientos Metales	Mtro. Keith Eitzen Voran
Guitarra	Dr. Gustavo Rafael Castro Ortigoza

6.- Presentación del Primer informe de Labores del periodo junio 2024-junio 2025, a cargo de la Dirección de la Facultad de Música. Para la lectura del Primer informe de labores La Dra. Tania Zelma Chávez Náder se llevó a cabo la presentación en formato power point de dicho informe en el que se mostraron los logros y alcances del primer año de la gestión administrativa. Se enlistaron las acciones realizadas en materia de inclusión, género y accesibilidad, difusión cultural, movilidad estudiantil, sustentabilidad, reacreditaciones y fortalecimiento de programas educativos. También se mencionaron las actividades académicas relevantes como clases magistrales con invitados internacionales, recitales, exámenes de experiencia recepcional y concursos que enriquecieron la vida académica y profesional de la comunidad estudiantil.

Asimismo, se informó sobre la gestión de recursos financieros, mantenimiento y adecuación de espacios, adquisición de instrumentos, además de la organización de eventos conmemorativos por el 80° aniversario de la Facultad. Mencionó el impacto de los programas de tutoría, el trabajo de cuerpos académicos y la producción artística y de investigación. Finalmente, se agradeció el compromiso de la comunidad universitaria, refrendando la misión de mantener un trabajo académico y artístico con enfoque incluyente.

7.-Asuntos generales. El Dr. Emil Awad Abed solicita la palabra para hacer una presentación en formato power point sobre los Posgrados en Música. En las diapositivas se muestran: reportes de eficiencia terminal y los núcleos académicos de ambos posgrados.

Posteriormente el Mtro. Rey Alejandro Conde Valdivia pide la palabra para solicitar el préstamo de instrumentos de percusiones para conciertos de la Orquesta de la Facultad de Música, los integrantes de la Academia de Percusiones de la facultad deciden llevar la presente solicitud para resolución a través de la misma academia y dar respuesta por medio de la Dirección de esta entidad académica.

Sin otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión a las dieciocho horas con diecinueve minutos del día de la fecha siendo sus acuerdos válidos y obligatorios. . DOY FE.-

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Ana Margarito Hernández



Dra. Tania Zelma Chávez Náder
Directora de la Facultad de Música
Universidad Veracruzana

FACULTAD DE MUSICA
Universidad Veracruzana
XALAPA, VER.

Mtro. Emmanuel G. Kiolal Vélez Peralta
Encargado de la Secretaría de la Facultad de Música
Universidad Veracruzana

Naranjo
Sobral